

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 135/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiséis de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de César Mario Esquivel Flores, Director de Asuntos Jurídicos del Congreso del estado de Coahuila de Zaragoza.	9921

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiséis de mayo de dos mil veintiséis.

I. Representación.

Agréguese el escrito y los anexos del Director de Asuntos Jurídicos del Congreso, del estado de Coahuila de Zaragoza, a quien se le reconoce como representante del Poder Legislativo de esa entidad.¹

II. Contestación de demanda.

Con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene al Poder Legislativo del estado de Coahuila de Zaragoza dando contestación a la demanda.

III. Pruebas.

El promovente ofrece como pruebas las documentales que acompaña, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano; las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

IV. Delegados.

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la citada Ley Reglamentaria, el promovente designa como delegados a las personas que menciona.

V. Domicilio.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 135/2026

VI. Otros medios de comunicación.

Es improcedente tener como forma de comunicación el correo electrónico y número telefónico que proporciona, toda vez que su utilización no se regula en la normatividad que rige a este medio de control constitucional.

VII. Solicitud de copias.

Se autoriza la expedición de la copia certificada que solicita, previa constancia que de su recibo se agregue al expediente.

VIII. Traslado.

Con fundamento en el artículo 10, fracción I, de la Ley Reglamentaria, con las contestaciones de demanda dése vista al Poder Ejecutivo Federal.

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que las indicadas documentales se encuentran a su disposición a través del sistema electrónico.

Asimismo, córrase traslado a la Fiscalía General de la República, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria.

Lo anterior, en el entendido de que el expediente queda a la vista de las partes para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IX. Preclusión.

Visto el estado que guardan los autos, se advierte que ha transcurrido el plazo de treinta días hábiles otorgado al municipio de Guerrero, estado de Coahuila de Zaragoza, a efecto de que realizara manifestaciones en su calidad de autoridad tercera interesada, sin que hasta la fecha lo haya hecho.

Lo anterior, no obstante de encontrarse debidamente notificado a través de la actuario judicial adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en el estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en Piedras Negras, como se aprecia de la constancia de notificación que obra en este expediente. En consecuencia, se declara la preclusión de su derecho.

X. Audiencia.

Con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria se señalan las **diez horas con treinta minutos del veintiséis de junio de dos mil veintiséis** para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

Se requiere a las partes para que dentro del **plazo de tres días hábiles** envíen los datos de las personas que comparecerán a la audiencia, esto es, nombre completo, Clave

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 135/2026

Por lista al municipio tercero interesado; por oficio a los poderes Ejecutivo y Legislativo locales, a las Cámaras del Congreso de la Unión; así como vía electrónica a la parte actora y a la Fiscalía General de la República.

Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de veintiséis de mayo de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, en la controversia constitucional **135/2026**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.
DAH/MCA

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 135/2026 (Acuerdo de 26/05/2026)

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 809415

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LENIA BATRES GUADARRAMA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	BAGL690806MDFTDN00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000e40e	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/05/2026T01:17:53Z / 27/05/2026T19:17:53-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		83 48 f8 c0 8d 2d ce e4 b4 5c 5d 35 b6 28 8e 18 2a d6 57 39 4d 5e f4 bf 84 91 c9 04 6a 8c 0a 2d 31 db 8d 01 f7 5a 82 94 6c 59 23 16 ea 5c b2 8b d3 05 98 3c f2 1d 11 00 8a cc c0 57 f3 42 84 99 c8 9c 7a f7 03 3e 66 8f af 1e cb 58 82 53 8e dd 26 87 89 cc 70 83 e3 d1 8b c9 a9 ba 57 6b 6b b6 09 d7 21 30 1a 32 2e e4 62 0a 8e e3 7e b0 5a cf 52 31 9d 31 ee 1a 23 cf 5f 77 3f 87 08 f7 09 06 93 36 ab c0 90 d0 d9 32 a5 83 1c f0 2a ba e3 33 5f 1d c6 18 db b4 37 d8 08 f5 9b 2f f6 a5 d9 ab 71 d2 c4 a9 e1 03 98 32 56 24 d9 f0 6e 4d 40 62 54 60 40 d4 5f b2 8e 9a 97 43 4a 3a 0c 45 70 c0 14 f3 11 76 41 5c 12 7f 1c c1 35 a2 e5 88 77 66 41 1e d8 0b b2 02 0b db 03 36 9b 9b 2d 2d 3b 9a 92 44 5a 8d 4b c8 3f 3c 18 72 b1 a7 66 ff fb 19 09 ab 6c 2a 7c 1b 15 c7 af e1 e6 6d 56 29 2f 45 7d 17 fb d8 12 9a be 34 c4 c6 a2 98 5f 04 27 cb d5			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/05/2026T01:17:54Z / 27/05/2026T19:17:54-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000000e40e			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/05/2026T01:17:53Z / 27/05/2026T19:17:53-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1543793			
	Datos estampillados	0D82255B7FDF05468447A55E19D3E84057885A946FE6DACF3849D6EE1457B8300FB37			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/05/2026T18:28:19Z / 27/05/2026T12:28:19-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	75 ac 6c 5e e9 37 11 d4 15 a9 33 fd 20 a5 5c 3a cb ad b9 44 8f 98 f7 f8 82 b7 d3 6c d5 08 9a c6 6a 1e bc 31 f7 54 88 51 4c 83 2e dc ed f6 60 aa f8 4c a4 7a 37 6f 53 5e ff ee 7e 23 8a 5d b7 1c 34 43 5d 9a d9 83 eb 63 11 4e 99 07 b9 8f fe 22 32 e9 5a c1 46 85 14 68 dc db d9 3b 7d 7b 3d 62 26 94 58 c4 d1 88 ac b4 a4 cb 64 7b 71 a9 2d 1e ba 17 ae b0 54 d5 53 73 d1 0e 6f 02 10 8e 55 85 58 d7 42 10 f2 c8 f3 95 78 a2 b0 8e b3 1e 6b a9 38 ff 38 1f 0f 5c 62 5d ef c4 9a 58 40 6f 20 1a 28 c1 4b a8 39 f8 8c df ba 07 87 8b be 9c 34 2d 56 11 fc e6 3b 9c b9 6d 86 52 64 c7 e4 c9 2f 92 0b 27 ff 55 43 71 83 cb 07 37 4b 75 23 c0 64 57 dc 5f 64 d4 85 fe 4d 9a cc d6 80 91 b2 12 5e 26 34 91 98 15 24 1a 5f a1 79 8c 41 17 62 cf 08 78 e6 d0 ba 4f 5a f3 5e 95 e3 df aa dd 77 58 03 bf ba 83 86 9e 9f 70 f6 77 78 9f e3 2c bc 5a ef 0c 03 5b 64 5b				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/05/2026T18:28:19Z / 27/05/2026T12:28:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/05/2026T18:28:19Z / 27/05/2026T12:28:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1539825			
	Datos estampillados	7EF5C85B1E908A5B27E53301B2991181C9C2EE22CCCC05B91A8674BB86FAF702C57E			